

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. y U.) DEL 2015, TIPOLOGÍA CSR DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS CLARA LUZ OYANEDER OYANEDEL, ESTEFANI NICOL TAPIA SAAVEDRA, FRANCISCA MIRIAM VALENCIA MONDACA, MARÍA ELIANA SANHUEZA JIMÉNEZ, MARLY DEL CARMEN LARA SALAZAR Y ROBIN ALEJANDRO IRARRÁZABAL NÚÑEZ TODOS DE LA COMUNA DE CABILDO Y DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD DE GESTION RURAL I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO, REGIÓN DE VALPARAISO.

Valparaíso, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4251

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, letra d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento;
3. La Resolución Exenta N°833 (V. y U.), de fecha **21 de abril de 2023**, mediante la cual se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. La Resolución Exenta N°196 (V. y U.), de fecha **02 de febrero 2024** que, modifica Resolución Exenta N° 833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados al mes de noviembre de 2023;
5. La Resolución Exenta N° 4021 (V. y U.), de fecha **10 de abril 2024** que otorga nuevo plazo para el levantamiento de la condicionalidad de 06 proyectos D. S. N° 10, (V. y U.), de 2015, llamado 2023 CSR, de la comuna de Cabildo, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Cabildo, región de Valparaíso;
6. La Resolución Exenta N°7253 (V. y U.), de fecha **05 de junio 2024** que, aprueban los proyectos asignados bajo la modalidad de **Construcción en Sitio Residente**, del Programa de Habitabilidad Rural, D. S. N°10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, denominados: **“Clara Luz Oyaneder Oyanedel”, “Estefani Nicol Tapia Saavedra”, “Francisca Miriam Valencia Mondaca”, “Maria Eliana Sanhueva Jimenez”, “Marly del Carmen Lara Salazar” y “Robin Alejandro Irrarrazabal Nuñez”**; de la comuna de **Cabildo**, a cargo de la Entidad de Gestión Rural I. **Municipalidad de Cabildo**, Región de Valparaíso;
7. La Resolución Exenta N°3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico, del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
8. La Resolución Exenta N°3130 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;

9. La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
10. La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia Técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamientos;
11. El Decreto Ley N°1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
12. La Resolución N°8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N°36 de fecha 23.12.2024, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
13. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el “Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden

### CONSIDERANDO:

- a) La Resolución indicada en el visto 6 que, sanciona la aprobación de los proyectos, establecen los montos de los subsidios otorgados y define una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de la citada Resolución.
- b) Que actualmente la vigencia de los subsidios habitacionales de los 06 beneficiarios/as han expirado, y se necesita regularizar esta situación de manera administrativamente.
- c) El Oficio N°221 con fecha **31 de marzo 2026**, emitida por la Entidad de Gestión Rural I. Municipalidad de Cabildo, que solicita prórroga para la vigencia de los subsidios habitacionales de los proyectos denominados: “**Clara Luz Oyaneder Oyanedel**”, Código N° 33330, para N° 01 Familias; “**Estefani Nicol Tapia Saavedra**”, Código N° 33318, para N° 01 Familias; “**Francisca Miriam Valencia Mondaca**”, Código N° 33319, para N° 01 Familias; “**María Eliana Sanhueza Jiménez**”, Código N° 33331, para N° 01 Familias; “**Marly del Carmen Lara Salazar**” Código N° 33320, para N° 01 Familias; y “**Robin Alejandro Irrazabal Nuñez**”, Código N° 33316, para N° 01 Familias; todos de la Comuna de Cabildo, y desarrollados por la Entidad Gestión Rural I. Municipalidad de Cabildo; considerando lo siguiente:

**Motivo:** La Entidad de Gestión Rural solicita nuevo plazo a Vigencia de Certificados de Subsidios Habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 para los 06 proyecto señalado en el considerando letra c); aludiendo que, 05 proyectos se encuentran 100% ejecutados técnicamente, contando con la Recepción DOM y Recepción SERVIU; faltando sólo los cierres sociales, administrativos y financieros de estos. Y 01 proyecto que se encuentra en etapa de ejecución.

- d) los informes de visación del supervisor técnico SERVIU que justifica las solicitudes de prórrogas e individualiza los estados de la ejecución de las obras de los siguientes beneficiarios/as:

Datos – Resolución del Proyecto								Estado de Proyecto
N°	Modal.	Nombre Beneficiario	Rut	Comuna	N° Resol.	Fecha	Supervisor	
01	CSR	Clara Luz Oyaneder Oyanedel	11.188.494 -3	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	100 % ejecutada
02	CSR	Estefani Nicol Tapia Saavedra	17.962.685-3	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	100 % ejecutada
03	CSR	Francisca Miriam Valencia Mondaca	7.066.757-6	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	100 % ejecutada
04	CSR	María Eliana Sanhueza Jiménez	11.125.863-5	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	05 % de ejecución
05	CSR	Marly del Carmen Lara Salazar	13.813.435-0	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	100 % ejecutada
06	CSR	Robin Alejandro Irrazabal Núñez	17.962.639-k	Cabildo	7253	05.06.2024	Felipe Pereira	100 % ejecutada

e) Que el artículo N° 63 en el D.S. N° 10. (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevos plazos en los siguientes casos:

d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieran los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento.

## **R E S O L U C I Ó N:**

**1° OTÓRGUESE** nuevo plazo de **09 meses y 26 días corridos** a la vigencia de los certificados de Subsidios Habitacionales del Programada de Habitabilidad Rural, D. S. N°10 de los siguientes beneficiarios/as; contado desde el vencimiento de la vigencia establecida en la Resolución de Calificación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT	COMUNA	N° RES CALIFICACIÓN	FECHA
01	Clara Luz Oyaneder Oyanedel	11.188.494 -3	Cabildo	7253	05.06.2024
02	Estefani Nicol Tapia Saavedra	17.962.685-3	Cabildo	7253	05.06.2024
03	Francisca Miriam Valencia Mondaca	7.066.757-6	Cabildo	7253	05.06.2024
04	María Eliana Sanhueza Jiménez	11.125.863-5	Cabildo	7253	05.06.2024
05	Marly del Carmen Lara Salazar	13.813.435-0	Cabildo	7253	05.06.2024
06	Robin Alejandro Irrazabal Núñez	17.962.639-k	Cabildo	7253	05.06.2024

**2°** De acuerdo a los Resuelvo 1 de esta Resolución, la nueva fecha de la vigencia a certificados del Subsidio Habitacional del Programada de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) de 2015; ; tipología **CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE** para los proyectos denominados: **“Clara Luz Oyaneder Oyanedel”**, Código N° 33330, para N° 01 Familias; **“Estefani Nicol Tapia Saavedra”**, Código N° 33318, para N° 01 Familias; **“Francisca Miriam Valencia Mondaca”**, Código N° 33319, para N° 01 Familias; **“Maria Eliana Sanhueza Jimenez”**, Código N° 33331, para N° 01 Familias; **“Marly del Carmen Lara Salazar”** Código N° 33320, para N° 01 Familias; y **“Robin Alejandro Irrazabal Nuñez”**, Código N° 33316, para N° 01 Familias; todos de la Comuna de **Cabildo**, y desarrollados por la Entidad Gestión Rural **I. Municipalidad de Cabildo**; corresponderá hasta el día **31 de diciembre de 2026**.

**3°** El departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia de los certificados de subsidio individualizados anteriormente en sistema Rukan.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

RCC/AIO/FDW/VSC/GVP/IPS/EFC

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN COORDINACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA LOCAL SERVIU LA LIGUA